

DIDECO N° 584

DECRETO ALCALDICIO N° 1724

LITUECHE, 29 de Octubre del 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el Presupuesto Municipal año 2025, enmarcadas dentro del Programa Cultural, se considera la versión Vigésima Fiesta del Cordero, cuyo objetivo específico es crear espacios de participación ciudadana a través de actividades culturales-recreativas
- Que, la Municipalidad de Litueche, para llevar a cabo la versión vigésima Fiesta del Cordero año 2025, requiere adquirir insumos para su ejecución
- Que, la Municipalidad de Litueche, ha dispuesto efectuar la compra a través de Licitación Pública
- Las Bases Administrativas y Anexos
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°697 , emitido por el Director de Administración y Finanzas
- El Decreto Alcaldicio N° 1577 de fecha 9 de Octubre del 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos
- El Proceso de Licitación Pública quedó registrado en el Portal Mercado Publico bajo el ID. 1743-58-LE25
- Las ofertas recibidas a través del Portal Mercado Público
- El Acta de Evaluación de las ofertas emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 23 de Octubre del 2025
- Las Declaraciones Ausencia de conflictos de los integrantes de la comisión
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 172/2025 de fecha 27 de Octubre del 2025 de Sesión Extraordinaria N° 10 de fecha 27 de Octubre del 2025, que aprueba Acta de Evaluación
- El Decreto Alcaldicio N° 1690 de fecha 27 de Octubre del 2025, que adjudica el proceso de Licitación ID. N° 17439-58-LE25, para la contratación de los servicios de “Sistemas de Amplificación, Iluminación, Pantalla LED, Transmisión vía Streaming y Otros”
- El Contrato de fecha 29 de Octubre del 2025, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y don José Luis Muñoz Serre, Rut. N°

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de Diciembre del 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lay N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
creceremos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 1724

de acuerdo a la Ley 21.634 del año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de Enero del 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025. El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 9 de Diciembre del 2024, que delega la facultad para firma a la Srta. Romina Cartes Torres, Administradora Municipal, "Por Orden del Sr. Alcalde"

DECRETO:

APRUEBASE, el contrato de fecha 29 de Octubre del 2025, suscrito entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad [] y Don José Luis Muñoz Serre, Cédula de Identidad N° 1 [] para la ejecución de los servicios de Sistemas de Amplificación, Iluminación, Transmisión vía Streaming, Pantalla LED, versión Vigésima Fiesta del Cordero 2025, por un valor de \$ 60.000.000.- (Sesenta millones de Pesos) con IVA incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio y Contrato a la Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación y archivo.

INCORPORESE, copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/ICC/boo.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

CONTRATO
SISTEMAS DE AMPLIFICACION, ILUMINACION, PANTALLA LED, TRANSMISION
VIA STREAMING Y OTROS VIGESIMA FIESTA DEL CORDERO AÑO 2025

En Litueche, 29 de Octubre del año 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don Rodrigo Palominos Vidal, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la comuna de Litueche, por un parte y por la otra, Don José Luis Muñoz Serre, Rut. _____ acuerdan suscribir el siguiente contrato para la contratación de los servicios de “Sistemas de Amplificación, Iluminación, Pantalla LED, Transmisión vía Streaming y Otros”, versión Vigésima Fiesta del Cordero Año 2025:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche, llevará a efecto la “Fiesta del Cordero año 2025” desde el 31 de Octubre y hasta el 2 de Noviembre del 2025, dónde se ha considerado desarrollar un Show Artístico, para la cual se requiere la contratación de los servicios “Sistemas de Amplificación, Iluminación, Pantalla LED, Transmisión vía Streaming y Otros”, para lograr la ejecución de todas las acciones relacionadas con la puesta en escena de los artistas participantes en este evento.

SEGUNDO : La relación contractual que se genere entre la Entidad Licitante y el adjudicatario se ceñirá bajo los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Contrato suscrito entre ambas partes
- Orden de Compra

TERCERO : Los Servicios y/o productos a Licitarse, que ha convenido la Municipalidad de Litueche, con el adjudicatario, Don José Luis Muñoz Serre, Rol único Tributario N° 15.806.820-6, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los Servicios:

- Sistema de Sonido
- Sistema de Iluminación, Efectos y Pantalla Led
- Sistema de Energía, Escenario y otros
-

Será responsabilidad del oferente considerar los costos del personal, equipo técnico, Alimentación y Alojamiento, para garantizar la operación del sistema, durante los días que se ejecuten los servicios contratados

**1. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**
Director Control Interno



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

CUARTO : El valor de la oferta que presentó el adjudicatario se ajusta al monto que asciende a la suma de \$ 60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), IVA Incluido , lo que da cumplimiento con el monto disponible para la contratación de los servicios antes indicados, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 697, emitido por el Director de Administración y Finanzas y según lo acordado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 172/2025 de la Sesión Ordinaria N° 10 celebrada el día 27 de Octubre del 2025, donde se aprueba el Acta de Evaluación de la Licitación ID. N° 1743-58-LE25, contratación de los servicios de "Sistemas de Amplificación, Iluminación, Pantalla LED, Transmisión Vía Streaming y Otros", versión "Vigésima Fiesta del Cordero 2025".

QUINTO : El Adjudicatario se obliga a entregar un instrumento Bancario de Garantía "a la vista", según lo establecido en el Decreto Supremo N° 661 del año 2024, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250). Cuya glosa deberá ser "PARA GARANTIZAR": Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de la Licitación denominada "Contratación Sistema de Amplificación, Iluminación, Pantalla LED, Transmisión vía Streaming y Otros", versión "Vigésima Fiesta del Cordero Año 2025", ID. 1743-58-LE25, por un monto de \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos) IVA INCLUIDO.

El monto equivalente al 2% del valor del contrato, la que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 60 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato, por un valor de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), la que será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por el Administrador de Contrato, con posterioridad a la recepción conforme del servicio final prestado.

2/4

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
creceremos juntos

SEXTO : La Municipalidad de Litueche, no se hará responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal contratado por el oferente, por lo que será responsabilidad de él tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto el Oferente libera a la Municipalidad de Litueche de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.

SEPTIMO : El pago de los servicios y/o productos, será de 30 días , contra recepción de Factura o Boleta previa conformidad, por parte del Director (a) de Desarrollo Comunitario.

Documentos a presentar:

1. Factura, ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche
2. Recepción conforme por el Director (a) de Desarrollo Comunitario o Subrogante
3. Orden de compra aceptada

OCTAVO : Se aplicarán multas en caso de incumplimiento por parte del oferente, refiérase a los Artistas ya indicados y a los horarios que serán definidos de común acuerdo con la Municipalidad de Litueche, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total del contrato ,previo informe de la Unidad Técnica que en este caso es el DIDECO o quién subrogue.

NOVENO : La liquidación del presente contrato se pudiese dejar sin efecto por parte de la Municipalidad de Litueche, si el adjudicatario no da cumplimiento a los servicios para lo cual fue contratado.

DECIMO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

3/4

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

DECIMO SEGUNDO : Para que el presette contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firmán de común acuerdo .

JOSE LUIS MUÑOZ SERRE
Rut. N°



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno